

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3104/24

**AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024**

Habiendo quedado aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del 2024 con las bases de ejecución del mismo y anexos de personal, acordado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2024, al haberse resuelto, por acuerdo de pleno de fecha 26 de diciembre de 2024 la presentada, en el periodo de información pública iniciado por quince días hábiles mediante inserción del anuncio 232/24 del martes, 26 de noviembre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo, conforme al siguiente.

**Primero.**– Aprobar el presupuesto del ejercicio 2024 siguiente.

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>IMPORTES</b>	<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>IMPORTES</b>
1. Impuestos directos	957.500	1. Gastos de personal	1.610.800,00
2. Impuestos indirectos	21.300	2. Gastos corrientes bienes y servicios	1.659.550,00
3. Tasas y otros ingresos	1508000,00	3. Gastos financieros	600,00
4. Transferencias corrientes	773700,00	4. Transferencias corrientes	97.850,00
5. Ingresos patrimoniales	141400,00		
<b>B OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>B OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Enajenación de inversiones reales	191700,00	6. Inversiones reales	173.900,00
7. Transferencias de capital	39100,00	7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00	8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	9. Pasivos financieros	0,00
Total ingresos	3.632.700,00	Total gastos	3.542.700,00

**Segundo.**– Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

**Tercero.**– Aprobar el anexo de personal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, plantilla de personal y bases de ejecución del presupuesto 2024 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de acuerdo al art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Barraco, 26 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Juan Rodríguez Galán*.

